

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO

REGLAMENTO

**PARA PREVENIR ILÍCITOS EN LOS CONCURSOS Y PROCESOS LICITATORIOS Y/O EN
LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER
INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO
EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ESTUDIO.**

(Conforme la Ley Nacional N°27.401)

ÍNDICE

INTRODUCCION

REGLAMENTO

- I. Consideraciones generales
- II. Reglas de comportamiento
- III. Gestión & controles
- IV. Listado de distribución

INTRODUCCION.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO, en la prestación de sus servicios profesionales en las áreas de arquitectura y urbanismo se relaciona tanto con el sector público como con el sector privado, proveedores, socios, colegas, otros profesionales, etc. Para un apropiado relacionamiento el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** ha implementado un *Programa de Integridad* con el objetivo de mantener un adecuado control orientado a prevenir, detectar y corregir irregularidades y eventuales actos ilícitos por parte de los integrantes del estudio, accionistas, directores, asociados, colaboradores. etc.

El *Programa de Integridad* forma parte del modelo de gestión del estudio está alineado con su misión, visión y valores, adecuado al porfolio de actividades y a la escala del estudio y atiende a los requerimientos de la Ley 27.401, (REGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL APLICABLE A LAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, YA SEAN DE CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, CON O SIN PARTICIPACION ESTATAL. <http://servicios.infoleg.gob.ar>).

La ley 27.401 apunta a la prevención de delitos como ser:

- Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional.
- Dádivas.
- Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas.
- Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados.

El *Programa de Integridad* de nuestro estudio está conformado por, entre otros instrumentos y acciones periódicas, este reglamento que adjuntamos, las capacitaciones que en forma regular se realizan hacia los accionistas, directores, empleados, asociados, colaboradores eventuales y proveedores, con la colaboración de los asesores legales de nuestro estudio y auditorías de cumplimiento interno que se realizan en forma periódica, todo esto ajustado al tipo de actividad profesional y escala de nuestro estudio.

En cumplimiento de su *Programa de Integridad* el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** ha confeccionado el siguiente Reglamento Interno que es de aplicación obligatoria y continua en la gestión de todas las actividades del estudio con el alcance y pautas que a continuación se definen.

REGLAMENTO.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO define en este documento el reglamento interno de aplicación obligatoria para todos los accionistas, asociados y empleados del estudio para prevenir ilícitos en general en todo ámbito público o privado donde presta sus servicios profesionales y en particular en concursos y procesos licitatorios y/o en la ejecución de contratos de locación de servicios con el sector público en la República Argentina, sus provincias o municipios o sus empresas públicas.

Este reglamento será aplicable a todas las actividades con los actores citados en el párrafo anterior vinculadas a todas las disposiciones del *Programa de Integridad* de **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**.

Las políticas del *Programa de Integridad* de **ESTUDIO GDM ARQUITECTURA** se dirigen a prevenir la comisión de los delitos definidos en la Ley Penal 24.701, que prohíbe efectuar pagos inapropiados a funcionarios de gobierno para influenciar o determinar sus actuaciones.

1. Consideraciones Generales.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO basa sus relaciones con el sector público bajo los principios de transparencia e igualdad de oportunidades y descarta propiciar cualquier iniciativa con arreglo a conseguir una ventaja frente a eventuales competidores, frente al mercado profesional de incumbencia del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**, o en los eventuales contratos públicos con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, que se base en cualquier clase de acto de soborno, acto contrario a la legislación aplicable.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO a través de su *Programa de Integridad* prohíbe a todos sus empleados, directivos y administradores, asociados y colaboradores en cualquier instancia: ofrecer, prometer, pagar o autorizar pagos de cualquier valor a cualquier funcionario de gobierno, con la finalidad de ayudar o facilitar en modo alguno que el estudio obtenga o mantenga o acreciente sus negocios, o asegure beneficios exagerados o irrazonables o fuera de mercado. La presente prohibición resulta de aplicación aún a ofertas formalizadas a través de un tercero o mediante uniones transitorias UT, Asociaciones de Colaboración, *joint ventures* o similares, que representen o no, directa o indirectamente al **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO mantendrá registros contables veraces y precisos de todas las actividades o transacciones de sus negocios con las entidades en las que se encuentren involucrados funcionarios de gobierno, con la finalidad de prevenir que existan fondos para sobornos y registros fuera de libros, que puedan ser utilizados para realizar pagos cuestionables.

2. Reglas de comportamiento.

En las gestiones con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios y las empresas públicas, los empleados, directivos o administradores de **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**, o terceros vinculados al estudio como ser subcontratistas, proveedores, asociados temporales, profesionales específicos, etc., definibles como *Personas de Interés*, no deberán ofrecer, prometer o entregar pagos, bienes ni cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, cuando ello resulte contrario a la normativa aplicable, ni tampoco realizar obsequios de ningún tipo a:

- i. Personas perteneciente/s al estado nacional, los estados provinciales, los municipios y las empresas públicas.
- ii. A familiares de las personas relacionadas en el punto anterior, hasta segundo nivel de relación.

Si las *Personas de Interés* hubieran participado activamente en campañas electorales políticas o hubieran tenido algún rol en la función pública nacional, provincial o municipal, no podrán utilizar o invocar la influencia política o social que de tal función anterior pudiera derivarse para negociar en nombre de **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**, con funcionarios del sector público con el fin de obtener cualquier clase de ventaja, directa o indirecta para ellas, o para el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**.

Ni el personal del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** ni las *Personas de Interés*, deberán involucrarse en negocios, transacciones económicas, intereses financieros o cualquier interés privado que pudieran tener con un alto cargo del sector público o miembro de su unidad familiar, directa o indirectamente, en la gestión de negocios de la Empresa.

Las *Personas de Interés* así como el personal de **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** no podrán orientar o influir, directa o indirectamente, en la actuación de una persona perteneciente al estado

nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, prevaliéndose de cualquier situación derivada de la relación personal que mantenga el empleado o *Persona de Interés* con la persona perteneciente al estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente una ventaja económica para el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO prohíbe en todo tiempo y, de cualquier forma, ya sea directa o indirecta, en relación con:

- Funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, argentinos o extranjeros.
- Partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos para cargos públicos argentinos.

Las prácticas de soborno de cualquier tipo, tales como ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria u otra ventaja a cualquiera de las personas arriba mencionadas o para cualquier otra persona, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja indebida, por ejemplo, en relación con la calificación en licitaciones para la provisión de servicios profesionales del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**, concursos de proyectos, el otorgamiento de contratos de adquisición, obras, locación de servicios y demás tareas de provisión habitual del estudio.

Se remarca a los accionistas, directores, empleados, asociados y colaboradores permanentes o circunstanciales del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** para evitar cualquier práctica o indicio en ese sentido, que el soborno habitualmente incluye:

- sobornar con parte del pago de un contrato a funcionarios gubernamentales de cualquier nivel (nacional, provincial o municipal) o de algún partido político,
- utilizar intermediarios tales como terceros, subcontratistas, consultores u otros terceros, para canalizar pagos a funcionarios gubernamentales o de algún partido político.

3. Gestión & Controles.

Sin perjuicio de las medidas de control que el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** ha implementado y que mantendrá en forma continua, el cumplimiento de su *Programa de Integridad* y de su reglamento, constituyen medidas imprescindibles para evitar actos ilícitos.

La transparencia y la rendición de cuentas son condiciones necesarias para la concreción de la integridad y la prevención del soborno en la contratación con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, por lo que serán exigidos permanentemente por el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** quien establece el presente reglamento aplicable en concursos de proyectos, licitaciones para la provisión de servicios profesionales de arquitectura y/o urbanismos, dirección y ejecución de obra, y en cualquier otra interacción con el sector público en las áreas de

incumbencia del portfolio de servicios habituales del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**.

Los colaboradores permanentes o circunstanciales del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** evitarán toda práctica de colusión o acuerdos con estudios y profesionales competidores o futuros competidores o eventuales competidores, respecto de la presentación en licitaciones o concursos, o posteriores adjudicaciones de un eventual contrato con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas.

Ante un llamado a concurso de proyectos o licitación convocado por el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, no se podrán solicitar regalos o promesas con el compromiso de que el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** no tome parte en alguno de ellos.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO, sus accionistas, directores, empleados, asociados permanentes o temporales y colaboradores profesionales de cualquier tipo tampoco se abstendrán de apartar o incidir en apartar de un concurso de proyectos o licitación convocado por el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, a los posibles competidores por medio de amenazas, regalos, promesas o cualquier otro medio, ni deberá el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**, sus accionistas, directores, empleados, asociados permanentes o temporales y colaboradores profesionales de cualquier tipo – a través de sus directivos y empleados - alterar o abandonar fraudulentamente el concurso o licitación habiendo obtenido la adjudicación. Asimismo, queda prohibida la concertación con otras empresas, con el fin de alterar el precio del concurso o licitación.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO, sus accionistas, directores, empleados, asociados permanentes o temporales y colaboradores profesionales, propiciarán durante la fase de preparación de cualquier oferta destinada al estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, la existencia de controles por oposición mediante la intervención de más de una persona dentro del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**, para evitar cualquier afectación involuntaria, y mucho menos voluntaria, a las normas del reglamento y demás acciones del *Programa de Integridad*.

La documentación y la oferta a ser presentada por el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** en toda licitación de proyecto o concurso, deberá estar formalmente aprobada y firmada por el director del estudio.

Para el caso de presentarse a licitación o concurso como parte de una UT u otra forma asociativa, el socio o los socios elegidos por el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** deberán ser instruidos en el *Programa de Integridad* y del reglamento del estudio y en su estricto cumplimiento.

Este reglamento se aplicará tanto en la presentación para precalificaciones, como en la presentación de las ofertas mismas, sea en el mismo acto o en actos separados, en todos los casos y para toda oferta destinada al estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas.

En caso del que el **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** en alguna contratación con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas o con participación mayoritaria del estado nacional o estados provinciales confronte con una situación de contratación directa, tal situación deberá ser informada al Director del estudio, quien evaluará si debe informar al asesor legal del estudio a fin de que estos evalúen si consideran necesaria su intervención en el procedimiento.

Cualquier persona dentro del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** que se constituya en el responsable de un proyecto, una obra o un contrato o servicio de cualquier tipo provisto por el estudio para con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, deberá conocer y estar comprometido con el *Programa de Integridad* del estudio y su reglamento.

Se promoverá que se impartan instrucciones explícitas, notificadas de ser posible por escrito, a todo el personal del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO**, para el estricto cumplimiento del *Programa de Integridad* y su reglamento en el emplazamiento en cuestión, y en particular en las relaciones con el desarrollo del proyecto, la Dirección de Obra, y el comitente estatal, estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, así como sus departamentos actuantes en el emplazamiento, reiterando siempre en forma enfática la expresa prohibición de cualquier tipo de gratificación, dádiva o entrega de dinero o bienes, o cualquier otra forma de obsequio o atención que pudiera comprometer la voluntad del personal del estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas.

El **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** prohíbe estrictamente subcontratar trabajos o adquirir provisiones o servicios de personal del estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, como estímulo para obtener en beneficio del estudio ventajas de cualquier naturaleza.

ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO propiciará en todo caso que sea posible, los controles por oposición en la gestión de contratos con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas.

Si durante los controles periódicos que se realicen al cumplimiento de los plazos y en los gastos de la ejecución de un contrato con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas, surgiera alguna anomalía que merezca observación, o gastos o desvíos en plazos no justificados con relación a los pactados, que se consideren significativos según la práctica habitual del estudio, ellos serán informados al director del estudio.

En caso de modificaciones o ampliaciones de un contrato con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, se verificará que ellas sean razonables y acordes con las necesidades del contrato y si su monto superara significativamente el contrato original, se deberá informar al director del estudio.

En toda gestión del **ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO** con el estado nacional, los estados provinciales, los municipios, las empresas públicas, sea para obtener autorizaciones, permisos, certificaciones, registro, temas fiscales, temas de policía de trabajo, y demás, se aplicarán todas las reglas de este reglamento.

Se promoverá dentro del estudio la implementación de una división de funciones en el cumplimiento de las gestiones ante las correspondientes autoridades por estas otras interacciones, de forma tal de que exista durante su gestión, un control por oposición dentro del estudio.

4. Listado de Distribución

PARA DISTRIBUCION INTERNA A ACCIONISTAS, DIRECTORES, EMPLEADOS, ASOCIADOS, COLABORADORES PERMANENTES O EVENTUALES DEL *ESTUDIO GDM GABINETE DE DISEÑO METROPOLITANO*

Nombre y Cargo:

Lugar y Fecha:

Firma:

Aclaración y N° de DNI: